



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 032 de 2023

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 013 de 2022.”

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las Sociedades de Economía Mixta, establece: *“Las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado”.*

Que el Artículo 1° de los Estatutos Sociales de CORABASTOS, relativo a la naturaleza jurídica y denominación, establece *“La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093- 7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

CORABASTOS actualmente se compone de un porcentaje accionario en el que predomina el capital privado 52.62%, sobre el capital público 47.38%, razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 Del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que la Corporación posee un área aproximada de 420.000 metros cuadrados, la cual consta de bodegas para venta y almacenamiento de alimentos, red de fríos para conservación y almacenamiento de frutas, cámaras de congelación, refrigeradores y un túnel de congelación rápida, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con entidades financieras, oficinas comerciales, estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales.

Que, el área de Infraestructura y Medio Ambiente tiene entre sus funciones programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos fijos, inmuebles e instalaciones de la Corporación, evaluando y desarrollando técnicamente los proyectos y programas necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la infraestructura.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A CORABASTOS es visitada a diario aproximadamente por setenta y cinco mil (75.000) personas, y de acuerdo al informe de la interventoría “planear” en 2021, se reportó la salida de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 032 de 2023

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 013 de 2022."

(4.188.384) vehículos. Sin embargo, algunos de los vehículos que ingresan a la Corporación, se estacionan en las vías y permanecen en ellas por un largo periodo de tiempo, inclusive por días, impidiendo la movilidad dentro de CORABASTOS, y por consiguiente generando represamientos en la malla vial, sin que ello genere un ingreso monetario a la CORPORACIÓN.

Que, por tal motivo y en función de garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la Corporación, se hace necesario buscar la modernización y prestación de servicios de calidad con la implementación de un sistema de información, licencia del software, obras civiles y sus respectivos componentes (subsistema de reconocimiento vehicular por LPR, subsistema de reconocimiento vehicular por RFID, subsistema de reconocimiento vehicular por tarjeta de proximidad, implementación sistema de información integral principal, punto de pago y/o recarga física automática, sistema de control de acceso puertas peatonales y conectividad principal, adecuación física y tecnológica), requeridos para establecer el periodo de permanencia e identificación de los vehículos automotores que ingresen a la central de abastos.

Que, de acuerdo con la necesidad que presenta la Corporación de implementar nuevas tecnologías que optimicen el ingreso y la salida de las puertas de acceso, se requiere de procesos y procedimientos tendientes al mejoramiento y control de la movilidad dentro de Corabastos.

En consecuencia, se hizo necesario realizar una convocatoria pública para contratar la implementación de un sistema de información, licencia del software, obras civiles y sus respectivos componentes (subsistema de reconocimiento vehicular por LPR, subsistema de reconocimiento vehicular por RFID, subsistema de reconocimiento vehicular por tarjeta de proximidad, implementación sistema de información integral principal, punto de pago y/o recarga física automática, sistema de control de acceso puertas peatonales y conectividad principal, adecuación física y tecnológica), requeridos para establecer el periodo de permanencia e identificación de los vehículos automotores que ingresen a la central de abastos.

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado y con base al estudio de mercado, el valor promedio para *LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, LICENCIA DEL SOFTWARE, OBRAS CIVILES Y SUS RESPECTIVOS COMPONENTES (SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR LPR, SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR RFID, SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR TARJETA DE PROXIMIDAD, IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PRINCIPAL, PUNTO DE PAGO Y/O RECARGA FÍSICA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PUERTAS PEATONALES Y CONECTIVIDAD PRINCIPAL, ADECUACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA), REQUERIDOS PARA ESTABLECER EL PERIODO DE PERMANENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE INGRESEN A LA CENTRAL DE ABASTOS*. Ascende a la suma de hasta **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE**" (\$5.666.679.696)

Conforme a lo anterior, para que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. continúe operando y funcionando de forma eficaz y garantizando la modernización de los servicios, el área de Infraestructura y Medio Ambiente determina que se debe contratar el servicio antes descrito.

Que el día 28 de diciembre de 2022, se procedió a publicar en diario de amplia circulación, invitación pública a todas las personas interesadas a presentar propuesta en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, de la presente convocatoria pública.

Que por medio de la Directiva de Gerencia No. 139 del veintinueve (29) de diciembre del año 2022, se procedió a ordenar la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 013 de 2022, cuyo objeto corresponde a *LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, LICENCIA DEL SOFTWARE, OBRAS CIVILES Y SUS RESPECTIVOS COMPONENTES (SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR LPR, SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR RFID, SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR TARJETA DE PROXIMIDAD, IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PRINCIPAL, PUNTO DE PAGO Y/O RECARGA FÍSICA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PUERTAS PEATONALES*

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 032 de 2023

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 013 de 2022."

Y CONECTIVIDAD PRINCIPAL, ADECUACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA), REQUERIDOS PARA ESTABLECER EL PERIODO DE PERMANENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE INGRESEN A LA CENTRAL DE ABASTOS.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados, en termino y de forma extemporánea, así:

1. CENTRAL PARKING, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO servicioalcliente@centralparking.com.co DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 14:50.
2. GRUPO UNIÓN, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO juan.guingue@uniongr.com DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 16:06
3. INGRID GISELH RODRÍGUEZ OVIEDO, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO igrodriguez.interandina@grupoetra.com DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 17:21
4. EDGAR PARRA SILVA, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO edgar.parra@datatools.com.co DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 17:45
5. INNOVA CONSULTORÍA Y DERECHO S.A.S., A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO notificacionesjudiciales@innovacyd.com DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 18:40

Por lo tanto, la Corporación procedió a dar respuesta a las mismas el día 31 de enero de 2023, por medio de documento publicado en la página web de la Corporación, y estimó necesario realizar la expedición de la ADENDA NO. 1, por medio de la Directiva de Gerencia No. 028 del día 01 de febrero de 2023, por medio de la cual se realizaron modificaciones al pliego de condiciones del presente proceso, de acuerdo con las observaciones presentadas y respuestas dadas a la misma.

Que, el plazo máximo para presentación de manifestación de interés en participar, era el día 01 de febrero del año 2023, hasta las 3:00 PM, se señala que el consolidado de las manifestaciones de interés recibidas, son las que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSEVACIONES
1	UNION TEMPORAL DATA PARK, integrada por: CENTRAL PARKING SYSTEM COLOMBIA S.A.S identificada con Nit 830.087.099 3 y DATA TOOLS S.A.S identificada con Nit 830.031.757-3.	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 01 de febrero de 2023, siendo las 14:44.	Sin observaciones

Que, siendo la 01:00 p.m. del día 02 de febrero de 2023, lugar, fecha y hora establecidas en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 013 DE 2022, se cerró el plazo máximo para presentar propuestas dentro del proceso, obteniendo como resultado que no se recibió propuesta alguna en el término indicado, lo cual quedo registrado en la correspondiente acta.

Por lo anterior, el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública Nro. 013 de 2022 recomienda al Gerente General de la Corporación **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso, por cuanto el pliego de condiciones de la convocatoria en el numeral **2.1. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**, establece lo siguiente:

*"El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación por esta causal, será de **UNA (1)**".*

En el mismo sentido, dicho pliego de condiciones en su numeral **6.7. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**, indica que, se podrá declarar desierto el proceso, cuando no se presente ninguna propuesta.

Que, en virtud a lo anterior y dando cumplimiento a lo consignado en el artículo decimo noveno, literal i, del manual de buenas prácticas de la gestión contractual de CORABASTOS, donde se establece que:



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 032 de 2023

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 013 de 2022.”

“en caso de no recibir propuestas se elaborará acta de cierre y se declarara desierta”, hoy tres (03) de febrero de 2023, se procede a declarar desierto el proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Convocatoria Pública No 013 de 2022 cuyo objeto corresponde a: **“CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, LICENCIA DEL SOFTWARE, OBRAS CIVILES Y SUS RESPECTIVOS COMPONENTES (SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR LPR , SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR RFID , SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR TARJETA DE PROXIMIDAD, IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PRINCIPAL, PUNTO DE PAGO Y/O RECARGA FÍSICA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PUERTAS PEATONALES Y CONECTIVIDAD PRINCIPAL, ADECUACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA), REQUERIDOS PARA ESTABLECER EL PERIODO DE PERMANENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE INGRESEN A LA CENTRAL DE ABASTOS”**. CON UN PRESUPUESTO OFICIAL que Ascende a la suma de hasta CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE” (\$5.666.679.696).

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Directiva de Gerencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Luz Andrea Gutiérrez Reyes – Abogada Oficina Jurídica
Diana María Díaz Naar – Abogada Oficina Jurídica